



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

**EDICTO**

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial**

**H a c e   c o n s t a r**

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 680012502000202100418-03**, seguido contra el disciplinable **CARLOS HUMBERTO PINZÓN CURREA**, por queja formulada por el quejoso **GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **VEINTISIETE (27) de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, que dispuso:« PRIMERO: DECLARAR prescrita la acción disciplinaria frente a la presentación inicial de la demanda ordinaria laboral de regulación de honorarios promovida dentro del proceso 2021-00167, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: NEGAR la nulidad propuesta por el disciplinado, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. TERCERO: REVOCAR la sentencia proferida el 27 de abril de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander declaró disciplinariamente responsable a CARLOS HUMBERTO PINZÓN CURREA por la incursión, a título de dolo, en la falta descrita en el numeral 10 del artículo 33, con infracción del deber consagrado en el numeral 6 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, y lo sancionó con suspensión de seis (6) meses en el ejercicio profesional, para en su lugar, ABSOLVERLO de la falta imputada.».

El presente edicto se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 09-06-2026 , para notificar a **CARLOS HUMBERTO PINZÓN CURREA y NELSON ARAQUE MÉNDEZ, defensor del disciplinable**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.